



Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-00903 -2015

Bogotá, D.C.,

Señora  
**KATERIN ARDILA MELO**  
katerinardila@usantomas.edu.co



MincIT

2-2015-018610  
2015-11-19 10:51:50 AM FOL:3  
MEDIO:Email ANE:  
REM:GABRIEL SUAREZ CORTES  
DES:KATERIN ARDILA MELO

Asunto: Consulta  
Destino: Externo  
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	26 de mayo de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015- 412 -CONSULTA
Tema	Modelo de dictamen del revisor fiscal

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y el numeral 3º del artículo 33 de la Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta.

### CONSULTA (TEXTUAL)

*"Soy Contadora Publica independiente y Revisora Fiscal. Mi consulta es la Siguiente:*

*A la luz del proceso de convergencia al Nuevo Marco Tecnico Normativo, como quedaria (SIC) el dictamen del revisor fiscal para:*

- 1. Empresas del Grupo 1*
- 2. Empresas del Grupo 2*
- 3. Empresas del Grupo 3*
- 4. Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.*

*Lo anterior dado que a la fecha el dictamen es el siguiente:*

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v10

Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

*En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de la COMPAÑÍA XXXXX S.A. al 31 de diciembre de 200A y 200B, los Cambios en el Patrimonio, los resultados de sus operaciones y los Cambios en la Situación Financiera por los años terminados en esas fechas, de **conformidad con normas o principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente.***

*Mi duda radica si se va a indicar que los Estados financieros estan (SIC) de conformidad con la Normas Internacionales de Contabilidad o si se va a indicar que estan (SIC) de conformidad con el Marco Tecnico Normativo basado en NIIF.*

*Igualmente solicito su colaboración para indicar como quedaría en la empresas vigiladas por el sector financiero”.*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Para resolver su consulta el CTCP elaboró un modelo de dictamen de revisor fiscal, el cual lo incluimos a continuación, en donde se debe mencionar como usted lo indica, que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la entidad de conformidad con el Marco Tecnico Normativo del Grupo 1, 2 y 3, según corresponda.

Por otra parte, respecto a su pregunta de cómo quedaría el dictamen para las empresas vigiladas por el sector financiero, en nuestro concepto, consideramos que se debe utilizar el modelo adjunto, excepto que la Superintendencia Financiera de Colombia solicite un requerimiento adicional para que sea incluido dentro del dictamen que se presente.

El modelo es el siguiente:

### Dictamen del Revisor Fiscal

A los Accionistas de la Compañía ABS S.A.

1. He auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía ABS S.A., que comprenden el balance general en 31 de diciembre de 2015, y los estados relacionados de resultado integral, de cambios en el patrimonio de los accionistas, de flujos de efectivo correspondientes al año que terminó en dicha fecha, y las notas relacionadas con dichos estados financieros. También audité (a) el control interno sobre el reporte financiero de la Compañía ABS S.A. en 31 de diciembre de 2015, basado en los criterios establecidos en el Marco Conceptual del Control Interno emitido por el Comité de Organizaciones de Apoyo de la Comisión Treadway (COSO), y (b) los actos de los administradores de la entidad relacionados con el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los estatutos y las decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva. Los estados financieros en 31 de diciembre de 2014, no fueron auditados y se presentan únicamente para fines comparativos.

**Responsabilidad de la administración por los estados financieros, el sistema de control interno sobre el reporte financiero y por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los estatutos, las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de dichos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera; esto incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un control interno efectivo sobre el reporte financiero relevante para la preparación y presentación razonable de dichos estados financieros libres de errores importantes, debido a fraude o error. La administración también es responsable por su afirmación acerca de la efectividad del sistema de control interno sobre el reporte financiero y sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los estatutos y de las decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, incluidos en el informe adjunto.

### Responsabilidad del Revisor Fiscal

3. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros, y una opinión sobre si hay y son adecuadas las medidas sobre el control interno sobre el reporte financiero de la Compañía ABS S.A., y sobre el cumplimiento por parte de la administración de la entidad de las disposiciones contenidas en los estatutos y de las decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva con base en mis auditorías. Lleve a cabo mi auditoría sobre los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, y mis auditorías del sistema de control interno sobre el reporte financiero y del cumplimiento de las disposiciones contenidas en los estatutos y las decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, de acuerdo con las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar establecidas por la Federación Internacional de Auditores (IFAC). Dichas normas requieren que planee y ejecute las auditorías para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores importantes, si se mantuvo en todos los aspectos importantes un control interno efectivo sobre el reporte financiero, y si se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los estatutos y las decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva.
4. Una auditoría de estados financieros incluye la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cifras y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluida la evaluación de los riesgos de errores importantes en los estados financieros, debido a fraude o error. En la evaluación de dichos riesgos, el revisor fiscal considera los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias. Una auditoría de los estados financieros también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables usadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Una auditoría del control interno sobre el reporte financiero involucra la obtención de un entendimiento del control interno sobre el reporte financiero, evaluar el riesgo que exista una deficiencia significativa, comprobar y evaluar el diseño y la operación efectiva del control interno sobre el reporte financiero con base en el riesgo evaluado, y realizar otros procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias.
5. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para suministrar una base para mis opiniones de auditoría.

### Definiciones y limitaciones inherentes del control interno sobre el reporte financiero

6. El control interno de una entidad sobre el reporte financiero es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información

Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Financiera. El control interno de una entidad para el reporte financiero incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

7. Debido a limitaciones inherentes, el control interno sobre el reporte financiero puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

### Opiniones

8. En mi opinión, los estados financieros mencionados anteriormente, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía ABS S.A. en 31 de diciembre de 2015, y el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio de los accionistas y sus flujos de efectivo correspondientes al año terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. También en mi opinión, (a) la Compañía ABS, S.A. mantuvo, en todos los aspectos importantes, un control interno adecuado sobre el reporte financiero en 31 de diciembre de 2015, basado en los criterios establecidos en el Marco Conceptual del Control Interno emitido por el Comité de Organizaciones de Apoyo de la Comisión Treadway (COSO), y (b) los actos de los administradores de la entidad durante el año 2015 cumplen con las disposiciones contenidas en los estatutos y con las decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva.

### Informe sobre otros requerimientos legales

9. Además, con fundamento en el resultado de mis auditorias, conceptúo que durante el año 2015 la Compañía ha dado cumplimiento a las siguientes obligaciones: (a) llevar la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; (b) conservar debidamente la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, y (c) liquidar y pagar, en forma correcta y oportuna, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Adicionalmente, he verificado que existe la debida concordancia entre las cifras de los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión de los administradores correspondiente al año terminado en 31 de diciembre de 2015, y que dicho informe incluye las aseveraciones de la administración requeridas por la ley 603 de 2000 en relación con la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Revisor Fiscal  
T. P. No. T  
Bogotá, D.C. 30 de abril de 2016

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v10



**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**GABRIEL SUÁREZ CORTÉS**  
*Consejero*

Proyectó: Valeska Medellín Mora  
Consejero Ponente: Gabriel Suárez Cortés  
Revisó y aprobó: Gabriel Suárez Cortés, Wilmar Franco Franco

